

**RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES  
TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE  
BENEFICIARIAS No. 959 - MENTORAS-EMP-FM**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** La presente busca **seleccionar a mujeres pertenecientes a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres**, quienes se convertirán en **mentoras de empleabilidad** dentro del **programa Mujeres: Equidad y Empleo**.

**NOTA:** Los nombres de las personas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "terceros interesados".

**TERCERO INTERESADO No. 1**

**OBSERVACIÓN No. 1:** Comunicación recibida el 26 de diciembre de 2024, dentro del plazo y horario establecido.

*"La propuesta, como aspirante que debemos enviar, es o será tomada en cuenta para el desarrollo del trabajo que se realizará con las 45 mujeres beneficiarias?"*

**RESPUESTA 1:**

La propuesta enviada por cada aspirante no necesariamente será considerada para el desarrollo del trabajo con las 45 mujeres beneficiarias de manera directa. Sin embargo, la carta de motivación incluida en el Anexo 1 es un elemento clave en el proceso de evaluación de la postulación.

Es importante que las postulantes utilicen la carta para expresar cómo esperan contribuir al programa y qué conocimientos o habilidades desean adquirir durante su participación. Esto puede incluir cómo planean utilizar lo aprendido para empoderar a otras mujeres en sus comunidades, fortaleciendo así el impacto del programa.

**OBSERVACIÓN No. 2**

*"Por favor me podría detallar cual es el apoyo que la organización de mujeres debe brindar a la postulante, si este apoyo será logístico, locativo, financiero."*

*Esta inquietud nace, ya que, en unos de los apartes de los términos de referencia, en donde indica el valor mensual del incentivo a recibir las mentoras de \$731.000 según lo disponga la organización o asociación a la que pertenece la mentora o la Fundación Colombia Incluyente."*



**RESPUESTA 2:**

El apoyo que la organización y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres debe brindar a la postulante no incluye respaldo logístico, ni locativo, ni financiero como obligación. Sin embargo, cada organización y/o asociación puede ofrecer un espacio adecuado para que la mentora pueda realizar sus sesiones de mentoría con otras mujeres, si así lo considera pertinente.

En cuanto al incentivo mensual de \$731.000, los Términos de Referencia establecen que este será entregado directamente a la mentora participante a través de la Fundación Colombia Incluyente.

Por lo tanto, la organización no está comprometida a asumir costos adicionales relacionados con la participación de la mentora en el programa. No obstante, se espera que brinde un entorno de apoyo y acompañamiento que facilite la integración y el adecuado desarrollo de las actividades del programa.

**OBSERVACIÓN No. 3**

*"El incentivo a las mentoras es igual para todas o varía según el grado de preparación y experiencia?"*

**RESPUESTA 3:**

El incentivo, es igual para todas las mentoras; sin distinción de su formación o experiencia o territorio geográfico de ubicación.

El presente se publica el **30 de diciembre de 2024** en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.fondomujer.gov.co](http://www.fondomujer.gov.co) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**

